



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 7564

Expediente N° 91-21213/08

Sancionada el 23/04/2009. Promulgada el 14/05/2009.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 18.113, del 22 de mayo de 2009.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación las fracciones de los inmuebles identificados con las Matrículas Nos. 54.581 y 54.582, del departamento Capital, con destino a la apertura de calles para regularizar el loteo del Barrio Cooperativa La Roca. Las fracciones mencionadas tienen forma y ubicación indicadas en plano de relevamiento topográfico que como Anexo forma parte de la presente.

Art. 2°.- Ordénase a la Dirección General de Inmuebles a efectuar el desmembramiento de las fracciones de los inmuebles detallados en el artículo 1°, una vez tomada la posesión por parte de la Provincia.

Art. 3°.- Las fracciones de los inmuebles afectados por el artículo 1° serán destinados a calle pública, y serán transferidos al Municipio con ese cargo.

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil nueve.

MASHUR LAPAD – Godoy – López Mirau – Corregidor

Salta, 14 de mayo de 2009.

DECRETO N° 2.117

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 7.564, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

